



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

Radicación: 154664089001 2018 00013 00
Demandante: María Helena Macías
Demandado: Luis Hernando Páez

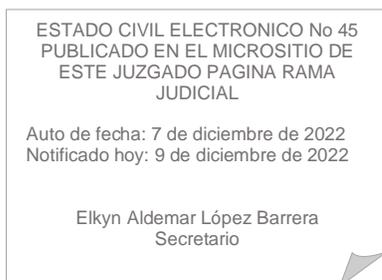
Revisado el expediente encuentra el despacho que desde el 26 de agosto de 2015 la parte interesada no ha dado impulso al proceso.

De acuerdo con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal correspondiente, ya que, desde hace más de 7 años, no se ha mostrado interés en el proceso.

Se advierte que vencido dicho término sin que se haya cumplido con la carga procesal, se tendrá por desistida la demanda y así se declarará mediante providencia en la que además se impondrá condena en costas si las hubiere.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez



Firmado Por:
Oscar Julio Lara Tello
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Mongui - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **529c9e4f8986418ec44bc5eef583f498b87cf75fba33fd3adf223719c078da6**

Documento generado en 07/12/2022 03:09:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>